

RESOLUCIÓN N°: 312/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Auditoría, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005

Carrera N° 2.783/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Auditoría de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Auditoría, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, se dicta en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, desde el año 2001. La carrera propone una formación de modalidad presencial.

Se inserta en un medio en el que se dictan carreras de grado de Contaduría Pública, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y 7 carreras de posgrado. La creación de la especialización se fundamenta en la demanda de capacitación de los profesionales que actúan en el medio. El posgrado propone una formación que prepare a los graduados para enfrentar las crisis estructurales y adecuarse a las modernas metodologías de la administración de empresas. Está destinado a los profesionales de la región del Noroeste Argentino que se desempeñan en las áreas específicas de auditoría operativa interna y externa de estados contables y auditoría de sistemas. En la respuesta al informe de evaluación se presentan convenios de carácter general, que no se vinculan directamente con la carrera.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se ofrece ayuda financiera para los docentes de la institución: se otorgan cuatro (4) becas que cubren el 100% del costo de la carrera. Si el número de interesados supera los cuatro, está previsto otorgar una beca que cubra el 20% del costo del programa. La selección está a cargo de un Comité integrado por el Decano y el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán y el Director de la Especialización en Auditoría. Se consideran los antecedentes académicos y profesionales y posteriormente se realiza una entrevista. Esta política es apropiada y evidencia una estrategia institucional acorde a los fines planteados. No obstante, sería importante la firma de convenios que favorezcan la ampliación del sistema de becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director que tiene a cargo la gestión de la carrera y un Comité Académico. Las funciones del director incluyen la conducción del programa, la propuesta de docentes, el seguimiento del plan de estudios, la coordinación, la organización y la formalización de la evaluación de los posgraduandos y de la gestión académica. Ante la objeción del informe de evaluación respecto de la posibilidad del Director de delegar tareas académicas, en la respuesta la institución propone cambios adecuados en el Reglamento que aún no han sido incorporados.

El Comité Académico está conformado por el Director de la carrera y dos profesores, uno perteneciente al cuerpo académico de la carrera y otro externo. Tiene a su cargo la supervisión permanente de las actividades académicas del programa, la evaluación, fiscalización y cumplimiento de reglamentos y disposiciones normativas vigentes, y el seguimiento y evaluación del desarrollo del proceso de formación.

El director es Contador Público y Magister en Auditoría de Sistemas. Posee trayectoria docente y profesional, ha realizado publicaciones y se ha desempeñado como jurado de concursos. Tanto el director como los demás integrantes del Comité Académico reúnen los antecedentes necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán tiene una duración de 420 horas presenciales obligatorias (240 teóricas y 180 prácticas), a las que se suman 80 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 70 a actividades complementarias. Se desarrolla en cinco trimestres. Convendría revisar la cantidad de horas semanales de cursada y ajustarla a la carga horaria total y a la cantidad de semanas consignadas para cada asignatura.

El plan está organizado en 12 asignaturas. La estructura ofrece una adecuada articulación de los módulos que se ocupan de auditoría externa de estados contables, auditoría interna y operativa, auditoría de sistemas contabilidad, modelos de control y sistemas de gestión, seguridad informática, nuevas aplicaciones de auditoría, estados contables, normas de contabilidad, aplicaciones estadísticas, metodología y técnicas de investigación, ética y deontología. Se presentan los programas con objetivos, contenidos mínimos, bibliografía y mecanismos de evaluación apropiados. Se observa como aporte positivo, la implementación de la modalidad de consulta a los alumnos. Como materia complementaria, el plan contiene la asignatura Inglés Técnico, lo cual resulta apropiado. Las modalidades de evaluación de las asignaturas son suficientes y las condiciones para mantener la regularidad son adecuadas.

Para graduarse los alumnos deben realizar trabajos de campo en empresas, estudios contables e instituciones, a los fines de la aplicación de las nuevas metodologías y técnicas. Este mecanismo resulta apropiado para afianzar los conocimientos teóricos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 13 docentes, 11 estables y 2 invitados. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 2 de magister y 9 de grado. Sus formaciones corresponden a las áreas de Contaduría Pública, Administración, Auditoría, Sindicatura Concursal, Estadística y Filosofía. La proporción de docentes con titulación de posgrado es

baja: solamente 4, sobre un total de 13, poseen título superior a la formación propuesta. Cabe destacar sin embargo que, salvo en un caso, poseen la experiencia y la trayectoria suficientes para el dictado de las asignaturas para las cuales han sido designados. En la respuesta al informe de evaluación se proponen estrategias para estimular la formación de posgrado de los docentes que resultan positivas. Sería conveniente prestar especial atención a este aspecto a fin de revertir la proporción a futuro.

La metodología de seguimiento de la actividad de docentes y tutores prevé una evaluación permanente del Director y de los otros miembros del Comité Académico.

Para la admisión, se requiere que los aspirantes posean título de grado de una carrera de una duración de cuatro años como mínimo. Son aceptados graduados de distintas disciplinas ligadas a Auditorías Internas, Auditorías Operativas y Auditorías de Sistemas. Está prevista la nivelación de conocimientos, a través del cursado de asignaturas de Auditoría Contable, Contabilidad, Matemática y Estadística, cuya obligatoriedad se determina de acuerdo con las características de la carrera universitaria de grado del postulante. La selección se realiza a partir del análisis de antecedentes académicos y profesionales y de una entrevista. Los requisitos de admisión y los mecanismos de nivelación son adecuados. Se recomienda efectivizar la inclusión de las disposiciones sobre nivelación en el Reglamento, tal como se propone en la respuesta al informe de evaluación.

Los espacios físicos destinados a la carrera son dos aulas bien equipadas, con elementos auxiliares apropiados para el dictado de clases. Estos espacios resultan suficientes. En cuanto a la Biblioteca, los recursos bibliográficos disponibles consisten en los libros existentes en la Biblioteca de la Dirección de Posgrado y en la Biblioteca de la unidad académica, las suscripciones a revistas especializadas y el acceso a redes de información. Estos recursos son adecuados. En la respuesta al informe de evaluación se menciona que el posgrado también cuenta actualmente con una biblioteca específica. Los elementos descriptos cubren los requerimientos de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los estudios se completan con la aprobación de un trabajo final. El trabajo es de carácter individual y debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico de la auditoría. Para su elaboración, los alumnos cursan previamente la materia Metodología y técnicas de investigación en auditoría. Esta materia contiene aspectos teóricos y prácticos de la investigación científica aplicada a la auditoría. El Director Académico participa como guía y tutor en la realización del trabajo y deriva los casos específicos a los profesores de cada materia para su revisión y orientación. Para la evaluación del trabajo, se conforma un tribunal atendiendo a las disposiciones del Reglamento del Departamento de Graduados de la Universidad Nacional de Tucumán. Se recomienda la incorporación al Reglamento de la carrera de la descripción de la modalidad trabajo como evaluación final.

La carrera ha tenido dos cohortes: la primera, del año 2001, ha contado con 19 ingresantes; la segunda (mencionada en la respuesta al informe de evaluación) corresponde al año 2003, pero no se han aportado datos de ingresantes. Tampoco se incorporan en la respuesta datos sobre la evolución de la primera cohorte que, al momento de la presentación original, no contaba con graduados.

Si bien no se cuenta con información sobre los resultados de la primera cohorte, los mecanismos de revisión y supervisión propuestos son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento.

En el autodiagnóstico la unidad académica reconoce como aspectos positivos el enfoque de la carrera, el plantel docente conformado por profesionales reconocidos por sus prácticas de investigación, docencia y desempeño profesional. El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

Como plan de mejoramiento se propone la realización de trabajos sobre ambientes reales a partir de contactos con empresas y entidades. Si bien se considera

adecuado e imprescindible el plan propuesto, no se aportan precisiones al respecto. Se recomienda la firma de convenios que favorezcan este propósito.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La inserción institucional es correcta, la propuesta de la especialización resulta interesante y adecuada a la demanda de los profesionales de la región. La estructura de gobierno es apropiada y las instancias están cubiertas por miembros con antecedentes suficientes para desempeñar los cargos asignados.

El plan de estudios, las modalidades de evaluación y los requisitos de admisión están bien definidos y son pertinentes. La infraestructura, el equipamiento y los recursos bibliográficos son suficientes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Auditoría, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen al reglamento de la carrera las modificaciones referidas a las funciones del Director, los mecanismos de nivelación y las características específicas del trabajo final.
- Se concreten convenios con empresas u organizaciones que permitan la incorporación de los alumnos de la especialización y la asignación de becas.
- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 312 - CONEAU - 05